

Señores
SEED BILLING COLOMBIA S A S
tramites@seedbilling.net
KR 68 A NO 24 B - 10 LC P2 57
Bogotá D.C.

Decisión empresarial No.1682980 emitida el día 7 de julio de 2025 en Bogotá D.C.,

Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No.1754225 del día 2 de julio de 2025

ANTECEDENTES.

Con el fin de atender la petición presentada por el usuario, referente a la cuenta contrato 12433695 del suscriptor ubicado en la dirección KR 68 A NO 24 B - 10 LC P2 57, donde nos allega como motivo de su inconformidad y/o solicitud:

“(…)

Estimado proveedor CIUDAD LIMPIA solicitamos la factura (PDF) correspondiente a:
Por la presente a:

LOCAL: K141CO
SERVICIO: ASEO
MES: Junio
CONTRATO: 12433695

(…)”

CONSIDERACIONES.

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., (en adelante Ciudad Limpia) para dar respuesta a su petición, primeramente, se hace necesario identificar el tipo de suscriptor, el cual lo obtenemos por nuestro sistema de información comercial y financiero, y donde una vez verificado este, se evidencia que corresponde a un suscriptor identificado con la cuenta contrato **12433695**, clasificado como Pequ. Prod. Comercial, con una (1) unidad no residencial independiente y ocupada no aforada. Facturación directa, para la vigencia 2506, período facturado entre el 26/05/2025 al 25/06/2025, emitida el 26/06/2025, por un valor de \$ 67,190.00, reflejando una deuda anterior de \$61,030.00, total facturado \$128,220.00; fecha límite de pago el 24/07/2025.

	Numero	Periodo	Secuencia	Edad	Fecha Factura	Comuna	Cido	Cod	Estado	Total
	161050923	2506	1	1	26/06/2025	9	77	1	Vigente	128,220.00
	159225208	2505	1	0	28/05/2025	9	77	3	No Pago	61,030.00
	156878743	2504	1	0	29/04/2025	9	77	2	Cancelado	70,400.00

La próxima factura será generada a partir del 28 de julio de 2025, y será emitida a partir de los cinco (5) días, después de la liquidación.

Teniendo en cuenta lo mencionado, la normatividad ha aclarado mediante el Decreto Único Reglamentario de vivienda ciudad y territorio 1077 de 2015 establece en su artículo 2.3.2.2.4.2.109.: “De los deberes de los usuarios, menciona en su numeral séptimo: “7. Pagar oportunamente el servicio prestado. En caso de no recibir oportunamente la factura, el suscriptor o usuario está obligado a solicitar duplicado de la misma a la empresa.”

Lo anterior de igual manera se encuentra estipulado en el actual contrato de condiciones uniformes que rige la actual relación jurídica de prestación del servicio público de aseo entre el usuario y/o suscriptor, y la persona prestadora en la cláusula 10 OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO numerales 15, 16 y 17 los cuales manifiestan de forma textual:

15. Verificar que la factura remitida corresponda al inmueble receptor del servicio. En caso de irregularidad, el suscriptor y/o usuario deberá informar de tal hecho a la persona prestadora.

16. Pagar oportunamente las facturas. El no recibir la factura no lo exonera del pago, salvo que la persona prestadora no haya efectuado la facturación en forma oportuna.

17. Solicitar la factura a la persona prestadora cuando aquella no haya llegado oportunamente, cuya copia será gratuita.

Entendido lo anterior el usuario no puede alegar desconocimiento de la factura, o facturas emitidas para el pago del servicio público de aseo, siendo así la factura como título ejecutivo, y la cual representa los servicios prestados, debe ser remunerada conmutativamente.

Frente al punto anterior, mediante concepto unificado SSPD-OJU-2009-03 referido a las facturas de servicios públicos domiciliarios la Oficina jurídica de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios afirmó:

“(…) Finalmente, conviene señalar que cuando este artículo establece que el usuario no está obligado a cumplir con las obligaciones que cree la factura, sino después de conocerla, no significa que si el usuario no recibe la factura, la empresa pierde el derecho a recibir el precio; los dos únicos casos en que la empresa pierde el derecho a recibir el precio es cuando hay cobros inoportunos conforme al artículo 150 de la Ley 142 de 1994, y en el supuesto del artículo 146 de la misma ley, cuando por acción u omisión de la empresa, falta la medición del consumo.

Cuando el usuario no recibe la factura, tiene el deber de acercarse a la empresa y solicitar una copia. El hecho de no recibir la cuenta de cobro no libera al suscriptor y/o usuario de la obligación de atender su pago. Una cosa es que el usuario no éste obligado a cumplir dentro de los plazos señalados, por ejemplo, para pagar, y otra muy distinta que quede definitivamente eximido de la obligación.”

DECISIÓN.

Se permite informar que, se emite copia de la factura.

1. Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, **No** proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados



se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 7 de julio de 2025.

Notifíquese

Cordialmente,

HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECTOR COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: Igüerero

DATOS DEL USUARIO	
Nombre: COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A	
Nit o C.C.:	
Dirección de Predio: KR 68 A NO 24 B - 10 LC P2 57	
Dirección de Envío: KR 68 A NO 24 B - 10 LC P2 57	
Correo:	Ciudad: Bogota, D.C. (Bogota)

Ciclo: 77	Vigencia: 2506
Tipo de Productor: Pequ. Prod. Comercial	Estrato: 5
Operador: CIUDAD LIMPIA S.A	Localidad: g FONTIBON
Unid. Resid. Ocupadas:	Unid. No Resid. Ocupadas: 1
Unid. Resid. Desocupadas:	Unid. No Resid. Desocupadas:

Porcentaje de Subsidio Residencial:	%	Meses Mora: 1
Porcentaje de Aporte Residencial:	%	Volumen:
Porcentaje de Aporte Comercial: 50	%	Densidad: .2
Frecuencia de Barrido: 2		% Participación:
Frecuencia de Recolección: 3		Pagador:

COMPONENTES DE TARIFAS			
Costo Fijo Total	Costo Variable	Valor Base	Valor Base
CFT: \$ 17.722,69	No Aprovechables: \$ 17.330,39	Aprovechamiento: \$ 152.831,36	
TONELADAS POR SUScriptor			
Barrido y Limpieza: 0,002639990	Limpieza Urbana: 0,001058170	Rechazo del Aprovechamiento: 0,00001623	
Electrificación Aprovechables: 0,05712067	Residuos No Aprovechables Aforados No Aforados: 0,089366410		
HISTÓRICO DE VIGENCIAS COBRADAS			Días Liquidados: 31
6. \$ 61.142,64	5. \$ 70.402,43	4. \$ 58.297,09	LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APOORTE
3. \$ 68.642,81	2. \$ 64.235,58	1. \$ 58.285,00	

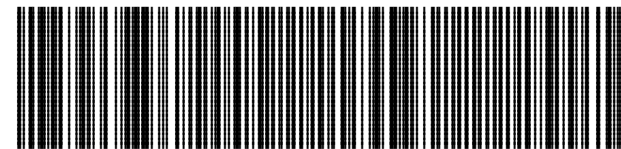
PUNTOS DE PAGO		
sigab.gov.co/vuspa/	Corresponsal Grupo Exito	Efecty
www.avalpaycenter.com	- Carulla	Puntored
Convenio Aseo Bogotá	- Surtimax	
Banco de Occidente	- Super Inter	Convenio Aseo Bogotá: No. 7206
- Cajeros	- Almacenes Exito	

IMPORTANTE
En caso de cancelar la factura con cheque, solamente se reciben cheques de gerencia, por favor girarlo a nombre de: FAP CONCESIÓN ASEO BOGOTÁ 2018 NIT 900.531.292-7
ESTA FACTURA DE COBRO PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994. SI PAGA POSTERIOR A LA FECHA LIMITE SE COBRARÁN LOS RECARGOS POR MORA EN LA PRÓXIMA FACTURA.

CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO	
PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS E.S.P	TV 4 No. 51A-25
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.	Carrera 56 # 9-17 Local 02 Torre Americas Edificio BOG Americas
CIUDAD LIMPIA BOGOTA SA ESP	Avenida Boyaca # 6 B - 20
BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P.	Carrera 89 No. 80-27/45 Local 4. Centro Empresarial Avenida 80
AREA LIMPIA S.A.E.S.P	Calle 129 # 54-38

Horario de atención: lunes a viernes: 7 am a 5 pm y sábados: 9 am a 1 pm **Teléfono:** Línea 110 **Correo:** linea110@proceraseo.co
EMPRESA VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - SSP

Proveedor Tecnológico: CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. BIC Nit. 890321151
CUDE: a1c43455d63307a036f448975ad0fe9d1d8c4f30b4d5c3432a4fd7db5d2723f41b51d8b92872516e18ac519212458e83

Nombre: COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A		
Fecha de Pago Oportuno: 24/JUL/25		
		
(415)7709998641419(8020)000012433695(3900)000000128220		

DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRÓNICO No. 161050923



Cuenta de Contrato:

Número para Pagos:

12433695

Periodo Facturado:

26/MAY/25 - 25/JUN/25

Fecha y Hora de Generación: 26/06/2025 12:00:00a. m.

Fecha y Hora de Expedición: 26/06/2025 4:01:12a. m.

Forma de Pago:

Medio de Pago:

CONCEPTOS FACTURADOS	
DESCRIPCIÓN	VALOR
Servicio aseo no residencial	43.986,66
Contribución	21.993,35
Recargo por no pago	1.206,75
Deudas Anteriores	61.143,47
Intereses deuda acumulado	-113,47
Ajuste a la decena	3,24

guerrero

TOTAL A PAGAR : \$ 128.220

Fecha de Pago Oportuno: 24/JUL/25

INFORMATIVO DEUDA TOTAL \$ 128.220

MENSAJE DE INTERES

Fabricante del Software: FN Tecnología - Nit. 805.035.216-2 - Nombre del Software: ASEO SYS

SEÑOR CAJERO: POR FAVOR DEJE EL CÓDIGO DE BARRAS LIBRE DE SELLOS

ESPACIO PARA TIMBRES BANCARIOS